RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 6400/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA DAR POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, EL ÍTEM Nº 1 DEL CONTRATO Nº 61/2021 SUCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ CON RUC Nº 618172-4 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 2/2021 – ID Nº 396.849 PARA "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", LOTE Nº 2 – ítem Nº 1: REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 820 JUAN BAUTISTA ACOSTA UBICADA EN LA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA

Capiatá, 30 de agosto de 2021.-

VISTO: El Contrato Nº 61/2021 suscripto entre la Municipalidad de Capiatá y la empresa unipersonal ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ CON RUC Nº 618172-4 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 2/2021 – ID Nº 396.849 PARA "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", LOTE Nº 2 – ítem Nº 1: REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 820 JUAN BAUTISTA ACOSTA UBICADA EN LA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA, y;

CONSIDERANDO: Que, según Memorando de fecha 20/08/2021 de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Institución Municipal, textualmente señala:

"Señor. Lic. Martín Orué Vera. Intendente Municipal. E.S.D. Me dirijo a usted en referencia al Contrato Nº 61/2021 I.D. Nº 396.849 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOTE Nº 2 ESCUELA BÁSICA Nº 820 JUAN BAUTISTA ACOSTA UBICADA EN LA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA DISTRITO DE CAPIATÁ. Al respecto, el Arq. Hugo Sanabria, Fiscalizador de la obra mencionada realizó verificación in sítu de lo que informa cuanto sigue: Que, una vez iniciados los trabajos de demolición de techos y parte de mampostería se produjeron derrumbes en las paredes de las aulas constatándose que parte de la mampostería y cimentaciones que en el proyecto inicial serían reutilizados no presentan ninguna condición de seguridad para proseguir con las reparaciones previstas inicialmente (las mismas fueron asentadas con mezcla de arena gorda y bajo dosaje de cemento). Por lo expuesto esta fiscalización recomienda realizar un cambio total del proyecto considerando que la modificación excede al 20% permitido. Teniendo en cuenta que la obra inicial era la de reparaciones de las cinco aulas y por lo expuesto anteriormente se propone la ejecución de las aulas mencionadas totalmente nuevas con estructuras de HºAº tipo 5,80 x 6,80 con posibilidad de ampliaciones en la parte alta en el futuro. Teniendo en cuenta el informe de la fiscalización y que ésta situación preocupa a los padres y docentes de la institución, ya que el inicio de clases presenciales se estaría retomando nuevamente, esta dirección recomienda el cambio total del proyecto y se solicite al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS de manera excepcional la aprobación de la reconstrucción de las 5 aulas derrumbadas, así también se solicita la suspensión de los trabajos hasta tanto se cuente con la autorización del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS para el cambio del proyecto. Es importante destacar que debido a los inconvenientes que se presentaron al momento de iniciar los trabajos esta Dirección sugiere la rescisión parcial del contrato. Se adjunta toma fotográfica, planillas de cómputos y precio referencial de la misma",

Que, según Dictamen favorable emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Capiatá, textualmente dice:

"Con relación a la factibilidad de terminación parcial de contrato por mutuo acuerdo correspondiente al ítem Nº 1: "REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 820, JUAN BAUTISTA ACOSTA, UBICADA EN LA COMPAÑÍA Nº 9 ROJAS CAÑADA" del contrato Nº 61/2021 firmado con la empresa unipersonal "ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ" – RUC Nº 618172-4 en fecha 10/06/2021 derivado del proceso llamado a Licitación Pública Nacional Nº 2/21 "OBRAS DE CONSTRUCCION Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – Lote Nº 2, ID Nº 396.849. Que, del análisis de las documentaciones arrimadas a esta Asesoría (REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 820, JUAN BAUTISTA ACOSTA, UBICADA EN LA COMPAÑÍA Nº 9 ROJAS CAÑADA), lo planteado se halla ajustado a los Art. 57 y Art. 58 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas. Por tanto, esta Asesoría recomienda HACER LUGAR a lo solicitado en el ítem Nº 1 del contrato según la ***Ley 2.051/03 "De***

Contrataciones Públicas" en su Art. 57-Terminación de los contratos: *los contratos terminarán... inc. b), por mutuo acuerdo de las partes.* ***Art. 58 – Terminación por mutuo acuerdo:*** *Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. Salvo mejor parecer, es mi dictamen".*

Que, según nota de comunicación de fecha 28/08/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución Municipal, remitida al contratista transcripto a continuación:
"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Municipalidad de Capiatá me dirijo a usted a fin de comunicar la intención de la Intendencia Municipal de dar por terminado el Ítem Nº 1: "REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 820 JUAN BAUTISTA ACOSTA UBICADA EN LA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA" del contrato Nº 61/2021 firmado entre la Municipalidad de Capiatá y la empresa de su propiedad, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 2/2021 "OBRAS DE CONSTRUCCION Y REPARACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"– Lote 2, ID Nº 396.849. El motivo obedece a que según Informe de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Institución, la fiscalización de la obra mencionada realizó verificación in sítu de lo que informa cuanto sigue:
"Que, una vez iniciados los trabajos de demolición de techos y parte de mampostería se produjeron derrumbes en las paredes de las aulas constatándose que parte de la mampostería y cimentaciones que en el proyecto inicial serían reutilizados no presentan ninguna condición de seguridad para proseguir con las reparaciones previstas inicialmente (las mismas fueron asentadas con mezcla de arena gorda y bajo dosaje de cemento).
Por lo expuesto esta fiscalización recomienda realizar un cambio total del proyecto considerando que la modificación excede al 20% permitido. Teniendo en cuenta que la obra inicial era la de reparaciones de las cinco aulas y por lo expuesto anteriormente se propone la ejecución de las aulas mencionadas totalmente nuevas con estructuras de HºAº tipo 5,80 x 6,80 con posibilidad de ampliaciones en la parte alta en el futuro. Teniendo en cuenta el informe de la fiscalización y que ésta situación preocupa a los padres y docentes de la institución, ya que el inicio de clases presenciales se estaría retomando nuevamente, esta dirección recomienda el cambio total del proyecto y se solicite al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS de manera excepcional la aprobación de la reconstrucción de las 5 aulas derrumbadas, así también se solicita la suspensión de los trabajos hasta tanto se cuente con la autorización del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS para el cambio del proyecto. Es importante destacar que debido a los inconvenientes que se presentaron al momento de iniciar los trabajos esta Dirección sugiere la rescisión parcial del contrato...". En las condiciones actuales resulta inejecutable la ejecución contractual de las obras de reparación de aulas previstas en la Escuela Básica Nº 820 "Juan Bautista Acosta". Por tal motivo, se manifiesta la intención de dar por terminado el ítem Nº 1: "REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 820 JUAN BAUTISTA ACOSTA UBICADA EN LA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA" del contrato arriba mencionado por mutuo acuerdo entre ambas partes, por los argumentos mencionados. En caso de aceptación, se solicita la firma de la nota de conformidad que se encuentra adjunta a la presente nota. Atentamente".

Asimismo, teniendo en cuenta la nota de conformidad del contratista adjudicado de la referida obra, la cual se transcribe a continuación:
"Por el presente, doy mi conformidad para proceder a DAR POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, el Ítem Nº 1: "REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 820 JUAN BAUTISTA ACOSTA UBICADA EN LA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA" del Contrato Nº 61/2021 "OBRAS DE CONSTRUCCION Y REPARACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"– Lote 2, ID Nº 396.849, firmado entre la Municipalidad de Capiatá y la firma unipersonal "ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ" con RUC Nº 618172-4 de mi propiedad.. Firmado Ing. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ. CONTRATISTA. RUC Nº 618172-4".

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Artículo 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS*
*Los contratos terminarán: **...b) por mutuo acuerdo de las partes;"**.*

Por otro lado, en la misma normativa establece: *"Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".*

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad"... "e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; "g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; "j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR DAR POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES**, EL ÍTEM Nº 1 DEL CONTRATO Nº 61/2021 SUCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA UNIPERSONAL ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ CON RUC Nº 618172-4 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 2/2021 – ID Nº 396.849 PARA "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", LOTE Nº 2 – ítem Nº 1: REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 820 JUAN BAUTISTA ACOSTA UBICADA EN LA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA, POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL EXORDIO DE LA PRESENTE RESOLUCION, QUEDANDO EL CONTRATO MODIFICADO VIGENTE SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CONTRATO INICIAL						MODIFICACIONES		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 820 JUAN BAUTISTA ACOSTA UBICADA EN LA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA**							
1.1	Cartel de obra	Unidad	1	700.000	700.000	0	0	0
1.2	Demolición de techos sin recuperación	Metros cuadrados	287	24.000	6.888.000	0	0	0
1.3	Desmonte de artefactos eléctricos 5 aulas	Unidad	5	110.000	550.000	0	0	0
1.4	Demolición de pared	Metros cuadrados	82	24.000	1.968.000	0	0	0
1.5	Demolición de pilares de mampostería	Unidad	6	75.000	450.000	0	0	0
1.6	Demolición de pisos calcáreo	Metros cuadrados	236	22.000	5.192.000	0	0	0
1.7	Desmonte de puertas y ventanas balancín	Unidad	13	45.000	585.000	0	0	0
1.8	Excavación y carga de zapatas de H°A°	Metros cúbicos	3,45	2.300.000	7.935.000	0	0	0
1.9	Muros de pbc	Metros cúbicos	20	430.000	8.600.000	0	0	0
1.10	Muros de nivelación de 0,30m	Metros cuadrados	14	170.000	2.380.000	0	0	0
1.11	Aislación asfáltica de pared	Metros cuadrados	10	60.000	600.000	0	0	0

1.12	Pilares de H°A° de 0,20m x 0,30m	Metro lineal	27	220.000	5.940.000	0	0	0
1.13	Viga en galería de H°A° de 0,20m x 0,25m	Metro lineal	35,2	190.000	6.688.000	0	0	0
1.14	Viga cumbrera de H°A° de 0,25m x 0,45m	Metro lineal	35,2	220.000	7.744.000	0	0	0
1.15	Dados de H°A° de 0,20m x 0,27m x 2m	Metro lineal	12	210.000	2.520.000	0	0	0
1.16	Mampostería de elevación de 0,30m para revocar	Metros cuadrados	78	170.000	13.260.000	0	0	0
1.17	Pilar de 0,45m x 0,45m con zapatas de H°A° y armaduras interno	Metro lineal	24	270.000	6.480.000	0	0	0
1.18	Envarillado bajo aberturas 2 de 8mm en dos hilada	Metro lineal	100	24.000	2.400.000	0	0	0
1.19	Colocación de tejuelones , tejas nuevas y tirantes de H°A°	Metros cuadrados	287	300.000	86.100.000	0	0	0
1.20	Revoque interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	198	36.000	7.128.000	0	0	0
1.21	Colocación de puertas metálicos de 1,20m x 2,10m doble hoja	Metros cuadrados	5	1.200.000	6.000.000	0	0	0
1.22	Colocación de balancín nuevo de 1,50m x 1,13m con vidrio	Metros cuadrados	13,56	390.000	5.288.400	0	0	0
1.23	Colocación de balancín recuperado	Unidad	12	90.000	1.080.000	0	0	0
1.24	Colocación de vidrios a balancín recuperado	Metros cuadrados	20,34	160.000	3.254.400	0	0	0
1.25	Contrapiso de H°de cascote	Metros cuadrados	236	38.000	8.968.000	0	0	0
1.26	Carpeta alisada para piso cerámico	Metros cuadrados	236	30.000	7.080.000	0	0	0
1.27	Piso cerámico	Metros cuadrados	236	88.000	20.768.000	0	0	0
1.28	Zócalo cerámico	Metro lineal	111	24.000	2.664.000	0	0	0
1.29	Construcción de pizarrón	Unidad	5	1.100.000	5.500.000	0	0	0
1.30	Adecuación de instalación y artefactos eléctricos en aulas	Unidad	5	4.500.000	22.500.000	0	0	0
1.31	Canaleta embutida desarrollo 60 cm con bajada	Metro lineal	50	110.000	5.500.000	0	0	0
1.32	Pinturas de pared al látex	Metros cuadrados	810	26.000	21.060.000	0	0	0
1.33	Pinturas de techo de tejuelones y tirantes de H°A°	Metros cuadrados	395	26.000	10.270.000	0	0	0
1.34	Pintura de balancín con sintético	Metros cuadrados	65	26.000	1.690.000	0	0	0
1.35	Limpieza final y retiro de escombro	Unidad	1	2.000.000	2.000.000	0	0	0
2	**REPARACION DE 2 AULAS DE NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3059 SANTA ROSA DE LIMA UBICADA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA, BARRIO SANTA ROSA**							
2.1	Cartel de obra	Unidad	1	700.000	700.000	1	700.000	700.000
2.2	Demolición de techos sin recuperación	Metros cuadrados	205	26.000	5.330.000	205	26.000	5.330.000
2.3	Desmonte de artefactos eléctricos	Unidad	2	150.000	300.000	2	150.000	300.000
2.4	Demolición de pared de 0,30m	Metros cuadrados	14	26.000	364.000	14	26.000	364.000
2.5	Desmonte de mesada de H°A°	Metros cuadrados	1,2	26.000	31.200	1,2	26.000	31.200
2.6	Demolición de azulejos	Metros cuadrados	39	24.000	936.000	39	24.000	936.000

2.7	Colocación de tejuelones, tejas nuevas y tirantes de H°A°	Metros cuadrados	205	300.000	61.500.000	205	300.000	61.500.000
2.8	Mampostería de elevación de 0,30m	Metros cuadrados	14	170.000	2.380.000	14	170.000	2.380.000
2.9	Revoque interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	28	38.000	1.064.000	28	38.000	1.064.000
2.10	Mesada de granito	Metros cuadrados	2,4	1.100.000	2.640.000	2,4	1.100.000	2.640.000
2.11	Colocación de bachas de porcelana y accesorios	Unidad	8	500.000	4.000.000	8	500.000	4.000.000
2.12	Cañerías de agua corriente y desagüe nuevo	Unidad	2	2.500.000	5.000.000	2	2.500.000	5.000.000
2.13	Colocación de azulejos	Metros cuadrados	39	88.000	3.432.000	39	88.000	3.432.000
2.14	Adecuación de instalación y artefactos eléctricos	Unidad	2	5.000.000	10.000.000	2	5.000.000	10.000.000
2.15	Colocación de puertas placa de madera de 0,70m x 1,60m	Unidad	2	580.000	1.160.000	2	580.000	1.160.000
2.16	Portón de acceso para discapacitado	Metros cuadrados	2,25	350.000	787.500	2,25	350.000	787.500
2.17	Reposición de vidrios	Metros cuadrados	6	160.000	960.000	6	160.000	960.000
2.18	Colocación de cisternas y conexiones nuevas	Unidad	4	160.000	640.000	4	160.000	640.000
2.19	Pintura de pared al látex	Metros cuadrados	404	26.000	10.504.000	404	26.000	10.504.000
2.20	Pintura de techo de tejuelones y tirantes de H°A°	Metros cuadrados	205	26.000	5.330.000	205	26.000	5.330.000
2.21	Pintura de vistos al látex	Metros cuadrados	104	26.000	2.704.000	104	26.000	2.704.000
2.22	Pintura de aberturas con sintético	Metros cuadrados	34	26.000	884.000	34	26.000	884.000
2.23	Limpieza final y retiro de escombro	Unidad	1	1.200.000	1.200.000	1	1.200.000	1.200.000
TOTAL CONTRATO INICIAL					**419.577.500**	**MODIFICADO**		**121.846.700**
TOTAL CONTRATO ACTUAL								**121.846.700**

El monto del contrato vigente asciende a la suma de Gs. 121.846.700 (Guaraníes, Ciento veintiún millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos) – IVA incluido.

Art. 2º **AUTORIZAR;** la suscripción de la cláusula de terminación parcial de contrato por mutuo acuerdo de las partes.

Art. 3º **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda; y cumplido, archivar.

PROF. RAFAEL ANTONIO ZARATE
SECRETARIO GENERAL

LIC. MARTÍN ORUÉ VERA
INTENDENTE MUNICIPAL